

## ACTA PARA LA ACLARACION DE CUENTAS Y SANEAMIENTO CONTABLE PARA DEPURAR Y CONCILIAR LAS CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR ENTRE COOSALUD EPS Y CLÍNICA VERSALLES S.A-CALI

COOSALUD EPS, entidad identificada con el Nit No 900.226.715, actuando de acuerdo con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, procedió a citar a la entidad beneficiaria del pago, con el objeto de contribuir al saneamiento y aclaración de cuentas del sector a través del cruce de información en cita presencial el día 15 de noviembre de 2023.

### PARTES:

ENTIDAD PAGADORA: COOSALUD EPS

NIT DE LA EPS: 900.226.715

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO: CLÍNICA VERSALLES S.A. - CALI

NIT DE LA IPS: 800048954

Reunidas las partes se procede a revisar Contratos, Liquidación de contratos, Glosas y Cuentas por cobrar o pagar. De conformidad con lo anterior, el Representante Legal, Gerente o responsable de la Entidad Pagadora y el Representante Legal, Gerente o responsable de la Empresa Social del Estado, Hospital o clínica se comprometen a lo siguiente:

### POR PARTE DE LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS

#### COMPROMISOS FINANCIEROS:

1. **PLAZO Y FORMA DE PAGO.** - LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **Siete mil millones de pesos (\$ 8.000.000.000) M/cte.** menos los respectivos descuentos legales, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad y de acuerdo con los siguientes plazos:

CUOTA	VALOR	FECHA DE PAGO
CUOTA 1.	2.500.000.000	30/11/23
CUOTA 2	3.250.000.000	29/12/23
CUOTA 3	2.250.000.000	31/01/24

#### COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO:

LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de pagada por Coosalud Eps, o no llegue adeudarse. b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Reconoce que la facturación y suma reclamada corresponde al valor adeudado y avalado, con la suscripción de este contrato transaccional. d) Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat, etc y en el evento que sea requerido por la auditoria de Coosalud, auditoria forense o de un ente de control o judicial realizar descuentos de facturas transadas por improcedencia del pago o sean pagadas por la Adres u otra aseguradora o compañía, la entidad pagadora deberá realizar el descuento o recobro informándole a la entidad beneficiaria del pago del motivo del descuento cobro o recobro. e). La entidad beneficiaria del pago con la firma del presente acuerdo se obliga de forma inmediata a registrarlo con los pagos por cuentas aprobadas, cierres de vigencia y depurar en sus estados financieros aquellos pagos realizados por la EPS que no habían sido registrados por la IPS, así como las facturas reconocidas y no reconocidas, glosas, descuentos y demás identificadas en el proceso de auditoría, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de la entidad beneficiaria del pago y la entidad pagadora, con el objeto de garantizar información fidedigna y conciliada ante el SGSSS.

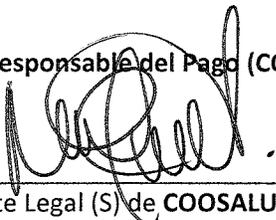
### SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS Y CONTACTO

realizarán seguimiento a los presentes compromisos los siguientes funcionarios de Coosalud, identificándose como se detalla a continuación:

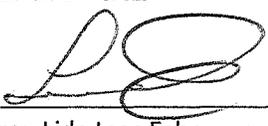
Responsable para revisar soporte de pago:		Responsable auditoria, facturas devueltas y glosas.
NOMBRE	Yanine Margarita Porras Villa	Ana Patricia Vasco Ríos
CARGO:	Asistente de presidencia	Auditora
E- MAIL:	<a href="mailto:yaporras@coosalud.com">yaporras@coosalud.com</a>	<a href="mailto:apvasco@auditoriaeps.com">apvasco@auditoriaeps.com</a>

En señal de aceptación suscriben la presente los siguientes representantes o delegados:

Entidad Responsable del Pago (COOSALUD EPS).

Firma:   
Represente Legal (S) de COOSALUD EPS.

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO: CLÍNICA VERSALLES S.A. - CALI

Firma:   
Nombre: Lida Ines Echeverry Gómez  
C.C.: 66.861.900 de Cali  
Cargo: APODERADA.  
E-mail: [lecheverry@clinicaversalles.com.co](mailto:lecheverry@clinicaversalles.com.co)



vigiladosupersalud



# CLINICA VERSALLES

MEDICINA DE CALIDAD AL ALCANCE DE TODOS

Santiago de Cali, diciembre 11 de 2023

Señores

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLÍNICAS**

**COOSALUD EPS**

Bogotá D.C

**ANDRES CORDOBA ZAWADZKY**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **16.673.927** expedida en Cali, actuando en mi calidad de representante legal de la **IPS Clínica Versalles S.A**, Nit. No 800.048.954-0, lo cual consta en el certificado de existencia y representación de la empresa; atentamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la señora, **LIDA INES ECHEVERRY GÓMEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.861.900** expedida en Cali, para que actúe en nombre de la sociedad que represento, con especiales facultades para conciliar y realizar proceso de conciliación y cierre de vigencias. Así como también, se faculta para toma de decisiones respecto a la negociación de glosas.

En el momento en que se presenten cambios en el personal procederemos a notificar de manera inmediata.

Atentamente,

**ANDRES CORDOBA ZAWADZKY**

Representante Legal

Nit. 800.048.954-0

Acepto,

**LIDA INES ECHEVERRY GÓMEZ**

CC: 66.861.900 expedida en Cali

**NOTARIA QUINCE DE CALI**  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante **JAVIER FRANCO SILVA NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI**  
Compareció:  
**CORDOBA ZAWADZKY ANDRES**  
y exhibió la **C.C. 16673927**  
quien declaró que el contenido del documento es cierto y verdadero y que la firma que en él aparece es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
Para constancia se firma. Fecha: 2023-12-11 10:45:18

PODERE

**JAVIER FRANCO SILVA**  
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE CALI

3309-20004041  
Cod. 18u3p





Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA VERSALLES S.A.  
Sigla: CLINICA VERSALLES  
Nit.: 800048954-0  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 227928-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 10 de noviembre de 1988  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 5 A # 23 NORTE - 46  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [pmelo@clinicaversalles.com.co](mailto:pmelo@clinicaversalles.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6809990  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 5 A # 23 NORTE - 46  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [juridico@clinicaversalles.com.co](mailto:juridico@clinicaversalles.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6809990  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CLINICA VERSALLES S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 9948 del 28 de octubre de 1988 Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 1988 con el No. 12697 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CLINICA VERSALLES Y CIA LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2062 del 05 de diciembre de 2000 Notaria Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2000 con el No. 8563 del Libro IX, cambio su nombre de CLINICA VERSALLES Y CIA LTDA por el de CLINICA VERSALLES S.A. SIGLA: CLINICA VERSALLES

Por Escritura Pública No. 2062 del 05 de diciembre de 2000 Notaria Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2000 con el No. 8563 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de CLINICA VERSALLES S.A. SIGLA: CLINICA VERSALLES

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 20 de octubre del año 2048

### OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es ofrecer servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios y en general, servicios relacionados con la salud en todos los campos como institución prestadora de servicios de salud debidamente autorizada para el efecto. en desarrollo de su objeto, podrá comercializar droga para la salud humana, y realizar todos los procedimientos por cuenta propia o ajena.

En desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá realizar actos o contratos del mismo orden relacionados con cualquier tipo de bien, constituir gravámenes, celebrar contratos con personas de cualquier naturaleza, efectuar operaciones de crédito de cualquier índole, celebrar contratos de cuenta corriente, o deposito, o comerciales de cualquier índole, suscribir, adquirir y enajenar acciones de toda clase de sociedades, tomar interés en los negocios de cualquier compañía, empresa o asociación que tenga objeto similar o complementario de conformidad con las reglamentaciones vigentes para el tipo de sociedad.

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

\*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor:	\$1.212.986.040
No. de acciones:	1.212.986,04
Valor nominal:	\$1.000

\*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor:	\$620.516.663
No. de acciones:	620.516,663
Valor nominal:	\$1.000

\*CAPITAL PAGADO\*

Valor:	\$620.516.663
No. de acciones:	620.516,663
Valor nominal:	\$1.000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de su gerente, designado por la junta directiva para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo.

Suplentes del gerente: en los casos de falta temporal del gerente general y en las absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado. El gerente general será reemplazado con igualdad de facultades por el primer suplente de gerente general, el segundo suplente del gerente y el tercer suplente del gerente.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: el gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: a) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; b)... c)... d)... e)...

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SOBUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La junta directiva podrá delegar en el gerente cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales y por tiempo limitado alguna o algunas de las funciones enumeradas en el artículo precedente, siempre que por su naturaleza sean delegables y no está prohibido la delegación.

Funciones de la junta directiva: entre otras: 3) tomar dinero en mutuo en cantidad igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y celebrar contratos sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda de la indicada suma excepto lo relacionado con la adquisición, venta o distribución de servicios prestados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos, valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el gerente ilimitadamente sin necesidad de autorización previa de la junta directiva;

Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y las que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. el gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; renovar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

Parágrafo: el gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 55 del 03 de enero de 2000, de Asamblea De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2000 con el No. 266 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JULIO CORDOBA ZAWADZKY	C.C.13809880

Fecha expedición: 08/11/2023 09:54:34 am

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 115 del 21 de octubre de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2016 con el No. 17460 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	HERNAN ALBERTO ZARAMA MUNOZ	C.C.14939015

Por Acta No. 141 del 20 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 920 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO JOSE TASCON ALVAREZ	C.C.10274359

Por Acta No. 165 del 18 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023 con el No. 16267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ANDRES CORDOBA ZAWADZKY	C.C.16673927

#### JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 080 del 18 de diciembre de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2014 con el No. 3129 del Libro IX, Se designó a:

Por Acta No. 083 del 27 de marzo de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016 con el No. 10155 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JULIO CORDOBA ZAWADZKY	C.C.13809880
HERNAN ALBERTO ZARAMA MUNOZ	C.C.14939015
RODRIGO CORDOBA ZAWADZKY	C.C.13810421
NORA HELÉNA RIANI DE LA CRUZ	C.C.31943974
ADRIANA ESCOBAR CHALARCA	C.C.31856718

#### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JULIO CORDOBA ZARAMA	C.C.94511580

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VIRGINIA ZARAMA CORDOBA	C.C.66993401
ALEJANDRO CORDOBA GARCIA	C.C.80102480
JOAQUIN LLANO CARVAJAL	C.C.16584834
MARIA FERNANDA LASSO	C.C.31933032
BELALCAZAR	

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 8721 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 03 de junio de 2021, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2021 con el No. 11030 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEJANDRO BERNAL SOLARTE	C.C.1130681698 T.P.181117-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEIDY JOHANNA RIVAS HURTADO	C.C.1116242057 T.P.159135-T

### PODERES

Por Escritura Pública No. 58 del 22 de enero de 2010 Notaria Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2010 con el No. 13 del Libro V CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA HERRERA ARENAS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.701.732 DE BARRANQUILLA PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA CLINICA VERSALLES S.A., EJECUTE TODOS O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS; 1) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA LA CLINICA VERSALLES S.A., PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN; 2) REPRESENTAR A LA CLÍNICA VERSALLES S.A. EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIEDAD Y SALUD OCUPACIONAL, INCLUYENDO EL MANEJO DE LAS RELACIONES CON LAS EPS, ARP, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, SENA, ICBF, INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES Y DEMÁS ENTIDADES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL; 3) PARA CONFERIR PODERES A ABOGADOS PARA REPRESENTAR A LA CLÍNICA VERSALLES S.A., EN JUICIOS O LITIGIOS LABORALES, BIEN COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA; PEDIRLES CUENTAS DE SU GESTIÓN PROFESIONAL Y REVOCAR LOS PODERES QUE SE LES CONFIERAN; 4) PARA CONCURRIR EN NOMBRE DE LA CLÍNICA VERSALLES S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON AMPLIAS

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES PARA CONCILIAR, CONFESAR Y DESISTIR; 5) PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, BAJO JURAMENTO, CON FACULTAD PARA CONFESAR; 6) PARA LIQUIDAR Y PAGAR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, BONIFICACIONES E INDEMNIZACIONES DE DESPIDO; 7) PARA INTERVENIR EN ACCIONES DE TUTELA Y RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN, BIEN COMO PARTE ACTIVA O PASIVA; 8) PARA ADMINISTRAR LAS NORMAS DISCIPLINARIAS DE LA CLÍNICA VERSALLES S.A. Y PARTICIPAR EN LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES TENDIENTES A MOTIVAR Y DESARROLLAR LA CAPACIDAD DEL PERSONAL, INCLUYENDO COMPENSACIÓN FLEXIBLE, CAPACITACIÓN CONTINUA Y HORARIOS DE TRABAJO; 9) PARA PRESENTAR SIEMPRE A LA CLÍNICA VERSALLES S.A. EN ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE MANERA QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SIEMPRE DEBIDAMENTE ATENDIDA; 10) PARA FIRMAR CONTRATOS RELACIONADOS CON PROVEEDORES DE SERVICIOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, RENOVARLOS, NEGOCIARLOS Y CANCELARLOS. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO.

Por Escritura Pública No. 243 del 12 de febrero de 2014 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2014 con el No. 26 del Libro V , SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES CATALINA OTALORA MARTINEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C.38603186 DE CALI-VALLE Y ANTONIO JOSE TASCÓN ALVAREZ, IDENTIFICADO CON LA C.C.10274359 DE EL CERRITO, PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE LA CLINICA VERSALLES S.A. EJECUTEN TODOS Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: (1) REPRESENTAR A LA CLINICA VERSALLES, EN JUICIOS O LITIGIOS MEDICO-LEGALES, BIEN COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA; (2) PARA CONCURRIR EN NOMBRE DE LA CLINICA VERSALLES A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, CONFESAR Y DESISTIR; (3) PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, BAJO JURAMENTO, CON FACULTAD PARA CONFESAR; (4) PARA REPRESENTAR SIEMPRE A LA CLINICA VERSALLES EN ASUNTOS MEDICO-LEGALES, DE MANERA QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRE SIEMPRE DEBIDAMENTE ATENDIDA. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO.

Por Escritura Pública No. 1000 del 10 de mayo de 2022 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2022 con el No. 82 del Libro V , Compareció el señor ANTONIO JOSE TASCÓN ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía 10.274.359 expedida el 30 de Noviembre de 1984 en Manizales, obrando en mi condición de representante legal en calidad de Gerente General de la CLINICA VERSALLES S.A., con domicilio en Cali, y manifestó:  
PRIMERO: Que obrando en la calidad antes dicha otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Doctora PAOLA ANDREA GARCIA ECHEVERRY, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.680.457 expedida el 13 de Febrero de 2007 en Cali, para que en nombre y por cuenta de la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICAVERSALLES, ejecute todos o algunos de los siguientes actos jurídicos: 1) Representar a la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, en juicios y litigios médico-legales, bien como parte demandante o demandada; 2) Para concurrir en nombre de la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, a las audiencias de conciliación, saneamiento y fijación del litigio establecidas en el Código General del Proceso con amplias facultades para

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, confesar y desistir; 3) Para absolver interrogatorios de parte, bajo juramento, con facultad para confesar; 4) Para representar siempre a la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, en asuntos médico-legales, de manera que la entidad se encuentre siempre debidamente atendida.

Por Escritura Pública No. 0693 del 17 de mayo de 2023 Notaria Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 84 del Libro V, compareció el señor ANTONIO JOSE TASCÓN ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 10.274.359 expedida el 30 de noviembre de 1984 en Manizales, obrando en condición de representante legal en calidad de Gerente General de la CLINICA VERSALLES S.A., con domicilio en Cali, y manifestó:

PRIMERO: Que obrando en calidad antes dicha otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor MAURICIO VALVERDE MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.325.804 expedida el 24 de Abril de 1995 en Popayán (Cauca), para que en nombre y por cuenta de la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, ejecute todos o algunos de los siguientes actos jurídicos: 1) Representar a la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, en juicio o litigios médico-legales, bien como parte demandante o demandada; 2) Para concurrir en nombre de la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, a las audiencias de conciliación, saneamiento y fijación del litigio establecidas en el Código General del Proceso, con amplias facultades para conciliar, confesar y desistir; 3) Para absolver interrogatorios de parte, bajo juramento, con facultad para confesar; 4) Para representar siempre a la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, en asuntos médico-legales, de manera que la entidad se encuentre siempre debidamente atendida.

Por Escritura Pública No. 1728 del 26 de julio de 2023 Notaria Quince de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2023 con el No. 127 del Libro V Compareció el Señor ANTONIO JOSE TASCÓN ALVAREZ, C.C.10.274369, obrando en mi condición de representante legal en calidad de Gerente General de la CLINICA VERSALLES S.A., con domicilio en Cali, Manifestó:

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes dicha otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Doctora MARIA CLAUDIA GARCIA QUIROGA cédula de ciudadanía No.66.850.013 expedida el 31 de Mayo del 1991 en Cali (Valle), para que en nombre y por cuenta de la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, ejecute todos o algunos de los siguientes actos jurídicos:

- 1) Representar a la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, en juicios o litigios médico- legales, bien como parte demandante o demandada;
- 2) Para concurrir en nombre de la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, a las audiencias de conciliación, saneamiento y fijación del litigio establecidas en el Código General del Proceso, con amplias facultades para conciliar, confesar y desistir;
- 3) Para absolver interrogatorios de parte, bajo juramento, con facultad para confesar;
- 4) Para representar siempre a la CLINICA VERSALLES S.A. Sigla: CLINICA VERSALLES, en asuntos médico-legales, de manera que la entidad se encuentre siempre debidamente

Fecha expedición: 08/11/2023 09:54:34 am

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

atendida.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1947 del 02/04/1991 de Notaria Segunda de Cali	38773 de 10/04/1991 Libro IX
E.P. 973 del 13/11/1991 de Notaria Quince de Cali	47325 de 26/11/1991 Libro IX
E.P. 959 del 11/06/1992 de Notaria Quince de Cali	55102 de 08/07/1992 Libro IX
E.P. 960 del 11/06/1992 de Notaria Quince de Cali	55103 de 08/07/1992 Libro IX
E.P. 1675 del 06/08/1993 de Notaria Quince de Cali	69272 de 24/08/1993 Libro IX
E.P. 1077 del 31/05/1994 de Notaria Quince de Cali	78284 de 21/06/1994 Libro IX
E.P. 3000 del 30/12/1994 de Notaria Quince de Cali	3554 de 03/05/1995 Libro IX
E.P. 1980 del 29/09/1995 de Notaria Quince de Cali	1004 de 06/02/1996 Libro IX
E.P. 2732 del 29/12/1995 de Notaria Quince de Cali	1005 de 06/02/1996 Libro IX
E.P. 0575 del 29/03/1996 de Notaria Quince de Cali	5281 de 16/07/1996 Libro IX
E.P. 2161 del 17/10/1996 de Notaria Quince de Cali	9208 de 11/12/1996 Libro IX
E.P. 2710 del 19/12/1996 de Notaria Quince de Cali	9635 de 26/12/1996 Libro IX
E.P. 00415 del 12/03/1999 de Notaria Quince de Cali	4365 de 28/06/1999 Libro IX
E.P. 1283 del 03/08/1999 de Notaria Quince de Cali	6352 de 20/09/1999 Libro IX
E.P. 1852 del 09/11/1999 de Notaria Quince de Cali	7783 de 23/11/1999 Libro IX
E.P. 2231 del 29/12/1999 de Notaria Quince de Cali	245 de 14/01/2000 Libro IX
E.P. 2062 del 05/12/2000 de Notaria Quince de Cali	8563 de 20/12/2000 Libro IX
E.P. 00983 del 07/06/2001 de Notaria Quince de Cali	4345 de 05/07/2001 Libro IX
E.P. 1256 del 14/04/2005 de Notaria Decima de Cali	4366 de 21/04/2005 Libro IX
E.P. 0700 del 18/05/2023 de Notaria Quince de Cali	13212 de 14/07/2023 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU :

Actividad principal Código CIU: 8610

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 26 de noviembre de 2007 De la apertura del establecimiento de comercio. 726566-2 CLINICA VERSALLES HOSPITALIZACION

Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 11 de julio de 2005 De la apertura del establecimiento de comercio. 660947-2 CLINICA VERSALLES SEDE SAN MARCOS

Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 11 de julio de 2005 De la apertura del establecimiento de comercio. 660947-2 CLINICA VERSALLES SEDE SAN MARCOS

Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 26 de noviembre de 2007 De la apertura del establecimiento de comercio. 726565-2 CLINICA VERSALLES URGENCIAS

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CLINICA VERSALLES S.A.  
Matrícula No.: 227929-2  
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 1988  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 5 A # 23 NORTE - 46  
Municipio: Cali

Nombre: CLINICA VERSALLES SEDE SAN MARCOS  
Matrícula No.: 660947-2  
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2005  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: TV 103 # 95 - 00  
Municipio: Cali

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CLINICA VERSALLES URGENCIAS  
Matrícula No.: 726565-2  
Fecha de matricula: 23 de noviembre de 2007  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 5 A # 23 NORTE - 36  
Municipio: Cali

Nombre: CLINICA VERSALLES HOSPITALIZACION  
Matrícula No.: 726566-2  
Fecha de matricula: 23 de noviembre de 2007  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 5 A # 23 NORTE 57  
Municipio: Cali

Nombre: CLINICA VERSALLES - SERVICIOS AMBULATORIOS  
Matrícula No.: 830375-2  
Fecha de matricula: 21 de octubre de 2011  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 5 # 23 NORTE - 70 74  
Municipio: Cali

Nombre: CLINICA VERSALLES CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS  
Matrícula No.: 1086015-2  
Fecha de matricula: 02 de julio de 2020  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 5 # 23 NORTE - 20  
Municipio: Cali

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$155.471.360.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU:8610

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Recibo No. 9207411, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823S0BUJO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

